

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	LABORAL.
RADICACIÓN	253863103001-2020-00081-00
DEMANDANTE	WENDY YURANI GÓMEZ FONSECA
DEMANDADO	SPA´S HOTELES S.A.S.

Con el fin de continuar con el trámite, el Despacho encuentra que, pese a que se reconoció personería para actuar al abogado JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ como apoderado de SPA´S HOTELES S.A.S., mediante auto del 31 de mayo de 2021 (fol. 016 Exped. Dig.), no se dijo nada respecto de la contestación de la demanda, por lo que una vez revisada (fol. 013 a 015 Exped. Dig.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada SPA´S HOTELES S.A.S., quien no propuso excepciones previas, pero sí propuso excepciones de mérito.

SEGUNDO: Señalar fecha para el día 01 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.

TERCERO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e745ed0d5fa3f90fd8d72951b9adba7694c0fe31b1f41fd4178b7e9dbe003372**

Documento generado en 15/09/2022 02:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>